



SELLO & VARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

que por lo que an manifestado en la Conferencia no viene en este acuerdo =

El Sr. Dn Feliz Diegues sobre qd el señor Dn Feliz Diegues Redidor Dijo que haviendo se le escuse de la Comision de nieve en su virtud paso a la Villa de Comision de nieve a ajustar con lo el Lbr alguna porcion para el abasto de este publico. Y por no haver tenido efecto por el crecido precio que le pedian deso el trato haviendo por termino de quinze dias lo que participo a los señores Corredor y Dn Francisco Rocamora tam bien Comisario para que en su diligencia se continuen en las diligencias en otros parages, y ser bacaciones no pudo ponerlo presente a esta Ciudad; en cuya Vista paso dho señor Don Francisco a la Villa de Belez y otras partes en donde compare la nieve necesaria para este abasto: Por unos motivos suplica a la Ciudad lo deponer escusado de esta Comision mediante las muchas ocupaciones de esta Comision. Y hauiendolo visto suplico a hoi se sirva de continuar y Acordo no hauiendo lugar se escusara =

Fiel Ejecucion La Ciudad en Vista del memorial del Sr. Joseph Huelgas fier Executor actual en estos meses proponiendo tres Cavalleros, suados para que uno de ellos sirva este tiempo durante su ausencia. Nombró para dho fin al señor Jurado Joseph Garcia Falcon =

Arendam. de Vin castellano. Francisco Rocamora Redidor comisario del abasto de nieve se haue Conferido en Concurrencia al Sr. Dn Christoval de Iov su Companero, con Joseph de Ler sobre la postura que tiene hecha en arrendamiento en la Venta del Vin Castellano a fin de que aumentase su precio, y reforma de sus Condiciones, y no haue podido conseguir otra cosa que la de renovar los dos años en que la pone auno. Admitio dha postura sin perjuicio y Acordo se cona al pregon =

Conceden la sedapostura. A peticion de Pedro Marchante Latrino Laqual y Pedro Maxim Carredores de la Casa por si y en nom